

¿Se puede denunciar a 'Barbie' por espionaje a menores?

Los muñecos y dispositivos que interactúan con los niños y que están conectados a la Red ganan popularidad, pero al mismo tiempo representan un desafío ante la exposición de un menor en Internet.

Sonia Salmerón. Madrid

Aunque el Internet de las cosas no ha logrado, de momento, convertir a los Reyes Magos en personajes virtuales, la revolución tecnológica ya ha modificado la demanda de los juguetes que regalaremos estas navidades. Ahora, el reto está en comprobar si los padres tienen la capacidad de reconocer los riesgos legales de la libre adquisición de los *smart toys* o juguetes inteligentes.

Esta evolución 3.0 de los regalos navideños introduce realidad virtual, reconocimiento de voz, grabación de imágenes y nuevas fórmulas de aprendizaje. De hecho, la posibilidad de incrementar el aprendizaje infantil es el principal reclamo de la industria del juguete para conseguir la aprobación de los progenitores. En su mayoría, los etiquetados de juguetes tecnológicos suman dos mensajes clave: aprendizaje y supervisión parental.

Para el abogado especialista en derecho digital Alejandro Sánchez del Campo, "no es lo mismo un niño de 6 años que uno de 13. Y, por tanto, cuando el juguete exige conectividad a una *tablet* o móvil, si no existen ventajas claras para el niño, el consejo es prescindir de la conectividad y jugar en modo offline". Asimismo, Rafael García del Poyo, socio de Osborne Clarke, considera que "son los fabricantes los que tienen que establecer medidas técnicas y controles que permitan compaginar las ventajas e interactividad de un juguete conectado como la creación de un entorno protegido que dote a los menores de mayor seguridad".



Los juguetes cada vez ofrecen más posibilidades a través de la conexión con 'tablets' y teléfonos móviles.

Cesión de datos con garantía de privacidad

La aplicación efectiva del Reglamento de Protección de Datos (RGPD) en mayo del próximo 2018 y la vigente LOPD son las principales garantías jurídicas para la privacidad de los niños con respecto a la protección de datos y completan la Directiva Europea 2009/48/CE sobre seguridad de los juguetes y responsabilidad de distribuidores y fabricantes europeos.

Ruth Benito Martín, *of counsel* de Elzaburu, considera de gran importancia un nuevo principio que introduce el reglamento general de protección de datos: "la privacidad desde el diseño y por defecto, que obliga a que cualquier medio por el que se pueda recopilar información de carácter personal esté diseñado para garantizar la máxima privacidad posible y deba ser el usuario quien acepte faci-

tar o compartir más información personal para otras cuestiones".

Para Alejandro Sánchez del Campo, "la inteligencia artificial (IA) puede introducir en los niños sesgos en la forma de ver las cosas". A su juicio, son "los fabricantes los que deberían recoger obligaciones a este respecto en códigos de conducta sectoriales". Por su parte, Rafael García del Poyo subraya que "los fabricantes conocen los riesgos con dispositivos que permiten grabaciones". Y asegura que "existe la necesidad de dar a conocer mecanismos de concienciación como la iniciativa de la AEPD con la campaña *Tú decides en Internet* para un uso adecuado de dispositivos".

'Micropagos' y publicidad comportamental

No hay que olvidar que los fabricantes de juguetes son empresarios y la consolidación de

su negocio se basa en mejorar un producto competitivo para un beneficio económico. Sobre esta premisa, el empresario busca fórmulas para hacer crecer su negocio incorporando los "micropagos o microtransacciones". Si bien, en estos casos, la intervención de los padres está garantizada, éstos deberán tener el control del pago y las confirmaciones de las transacciones antes de que el menor pueda ejecutar.

Por una parte, la necesidad de control parental para las transacciones económicas y, por otra, el reconocimiento de la exposición de los niños a la publicidad comportamental son riesgos a reconocer y solucionar. Como aparece reflejado en el *Memento Nuevas Tecnologías* de Lefebvre, este tipo de campañas se basa en creación de perfiles a través de la navegación por Internet, distinguiéndose tres fases que van desde el rastreo de los sitios que visita el usuario, el

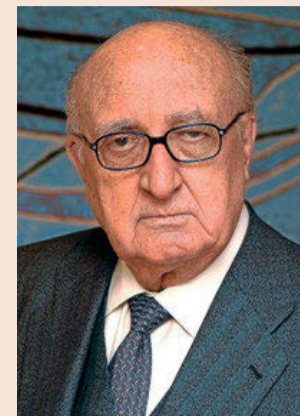
procesamiento de los datos y la elaboración de perfiles, hasta la remisión al navegador con el rastreo de publicidad.

En España, la ausencia de una norma específica para la protección online de los niños obliga a tener una mayor sensibilización y criterios parentales con la publicidad comportamental, una fórmula de creatividad que atenta contra la intimidad personal y familiar y el derecho a la propia imagen y sobre la que ya existen denuncias en otros países europeos. A juicio de Ruth Benito Martín, "es muy importante ser conscientes de que el primer mecanismo para proteger nuestra privacidad e intimidad lo tenemos nosotros mismos".

Geolocalización modular para los 'smart toys'

Los padres deben ser conscientes que la necesidad del juguete de conexión con una aplicación para móvil o *tablet* supone la libre localización del domicilio o la escuela de sus hijos. De igual modo que existe la posibilidad de activar y desactivar la localización para aplicaciones como Wallpop o Google Maps, los padres deberán exigir que las aplicaciones vinculadas a juguetes tecnológicos puedan manipularse "modularmente" para impedir la localización constante.

Al final, de lo que se trata es de no perder el objetivo del juguete como fórmula educativa y de entretenimiento para los más pequeños. Para Sánchez del Campo, el último riesgo es "tener a los niños constantemente pegados a una pantalla, más pendientes de ésta que del propio juguete".



Aurelio Menéndez, presidente de honor de Uría Menéndez.

OBITUARIO

Fallece Aurelio Menéndez, presidente de honor de Uría Menéndez

Expansión. Madrid

Aurelio Menéndez, prestigioso jurista, catedrático y presidente de honor del despacho de abogados Uría Menéndez, falleció ayer en el madrileño Hospital de San Francisco de Asís, a los 90 años de edad. Nacido en Gijón en 1927, Menéndez fundó junto a Rodrigo Uría González el bufete Uría y Menéndez y fue catedrático de derecho mercantil en la Universidad Autónoma de Madrid así como en las universidades de Santiago, Salamanca y Oviedo.

El jurista también tuvo un papel activo en la vida política española, en la que llegó a desempeñar el cargo de ministro de Educación y Ciencia entre los años 1976 y 1977. Por otro lado, hay que destacar que Menéndez ejerció el cargo de consejero de Estado entre 1992 y 2006 y fue presidente de la sección de derecho mercantil de la Comisión General de Codificación entre 1978 y 2006.

El presidente de honor de Uría recibió el premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales en 1994, así como numerosos reconocimientos a lo largo de su vida profesional, entre los que destacan la medalla de oro de la Universidad Autónoma, así como los doctor *honoris causa* por las Universidades de Oviedo y la Carlos III de Madrid.

"Se nos ha ido un magnífico jurista, un gran catedrático de derecho mercantil, que llegó a ser uno de los máximos expertos españoles en esta materia. Querido por sus alumnos y estimado por todos los que le conocíamos", lamentó el ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo.

Juguetes 'hackeados'

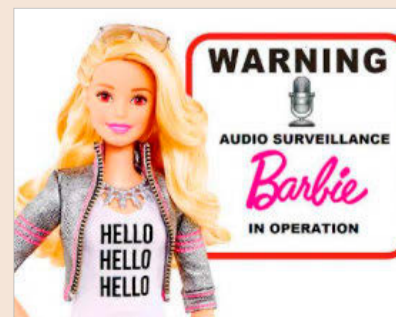
Los niños que interactúan con un 'smart toy' están expuestos a que su voz, imagen o datos personales sean mal utilizados por 'hackers' informáticos. Las denuncias contra fabricantes como Mattel, Vtech, Fisher Price o Genésis Toys, así como la retirada de juguetes acusados de espionaje o alteración de conducta infantil (muñeca Cayla, Barbie Hello, Osito Smart Toy) evidencian la

necesidad de protección legal de la privacidad del menor. Para Ruth Benito Martín, de Elzaburu, las obligaciones de juguetes conectados a Internet y que recaban información personal son:

- Informar sobre el hecho en sí de que se recaba o se accede a información personal, cómo se produce esto, qué tipo

de información puede obtenerse, para qué y quién va a utilizar dicha información, además de con quién se va a compartir.

- Tratar esa información personal sólo si se obtiene el consentimiento de las personas afectadas, lo que, en ciertos casos, supondrá obtener el consentimiento de los padres o tutores de un menor.



El modelo 'Hello' de Barbie ha sido acusado de espiar a los niños.